

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 8. Primera Sección. Año 104. 11 de marzo de 2021

DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA ESPECIAL TRANSITORIA DE ASUNTOS INDÍGENAS

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 51/18/20

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN LA COLONIA SANTA ELENA ALCALDE, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Bárbara Lizette Trigueros Becerra
Presidenta Municipal Interina de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 11 de marzo de 2021

Índice

**DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA
COMISIÓN EDILICIA ESPECIAL TRANSITORIA DE
ASUNTOS INDÍGENAS.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL
DECRETO MUNICIPAL D 51/18/20.....5**

**DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO
UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN LA
COLONIA SANTA ELENA ALCALDE, A FAVOR DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.....9**

DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA ESPECIAL TRANSITORIA DE ASUNTOS INDÍGENAS

LA LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA, Presidenta Municipal Interina y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 69/22BIS/21, relativo al escrito presentado por el ciudadano Francisco Marciano Acevedo Olea, que tiene por objeto dar a conocer las atribuciones que tendrán los representantes indígenas al Ayuntamiento de Guadalajara y su Cabildo y los elementos materiales que el Ayuntamiento de Guadalajara proporcionará a los representantes indígenas para el ejercicio de su función, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la creación de la Comisión Edilicia Especial Transitoria de Asuntos Indígenas, que se integrará de conformidad con la propuesta que al efecto formule el Presidente Municipal en términos de los dispuestos por el artículo 104 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y estará en funciones por el término de la administración municipal.

Segundo. Para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial Transitoria de Asuntos Indígenas contará con las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y aprobar en su caso, los asuntos turnados por el Ayuntamiento;
- II. Presentar al Ayuntamiento las propuestas de acuerdo, decreto y ordenamiento municipal, sobre temas de su competencia;
- III. Proponer al Ayuntamiento las medidas o acuerdos tendientes al cumplimiento de los objetivos de la comisión edilicia;
- IV. Promover el desarrollo de las y los indígenas migrantes que se encuentran asentadas en el Municipio de Guadalajara, Jalisco;
- V. Generar oportunidades de diálogo y toma de decisiones con la participación de los representantes de las comunidades indígenas asentados en el municipio, promoviendo en todo momento el principio de paridad de género en sus grupos;

- VI. Actuar como enlace de comunicación entre los representantes indígenas del municipio a fin de procurar la armonía y respeto entre los usos y costumbres de las diversas comunidades;
- VII. Impulsar una comunicación permanente con las autoridades estatales y federales competentes para contar con la orientación e información necesaria para la toma de decisiones eficientes y eficaces; y
- VIII. Mantener informado al Ayuntamiento de los trabajos efectuado al seno de la Comisión Edilicia Especial Transitoria de Asuntos Indígenas.

Tercero. Se instruye al titular de la Secretaría General, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Edilicia Transitoria, realice las acciones necesarias para su instalación una vez que sea aprobada su integración.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

Tercero. Notifíquese personalmente al ciudadano Francisco Marciano Acevedo Olea.

Cuarto. Remítase copia del presente decreto a la Comisión Estatal Indígena en el Estado de Jalisco y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el Estado de Jalisco para su conocimiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 2 de marzo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 51/18/20

LA LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA, Presidenta Municipal Interina y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 69/22TER/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto modificar el decreto D 51/18/20 y realizar un convenio modificatorio al convenio de colaboración anexo al mismo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba modificar los puntos Cuarto, Quinto y Sexto del decreto municipal D 51/18/20 aprobado con fecha 12 de junio de 2020, para quedar como sigue:

Del **Primero.** al **Tercero.** ...

Cuarto. Se aprueba que el Instituto Municipal de las Mujeres, en coordinación con el Instituto Municipal de Atención a la Juventud y la Comisaría de la Policía de Guadalajara, elaboren y hagan llegar para su aprobación a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Seguridad Ciudadana y Prevención Social, los lineamientos a que se refiere la Cláusula Tercera del Convenio que forma parte del presente decreto.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara instruye al titular de la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, inicie el procedimiento licitatorio correspondiente, para la contratación de un sistema preventivo y de seguimiento a las denuncias realizadas por mujeres víctimas de violencia hasta por un monto de \$3'885,000.00 (tres millones, ochocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los requerimientos que al respecto señale el Instituto Municipal de las Mujeres.

Sexto. Se aprueba que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, Instituto Municipal de las Mujeres, sea el encargado de coordinar y encabezar las acciones necesarias para la ejecución de la estrategia “Guadalajara, la Ciudad Segura para las Mujeres”.

Séptimo. ...

Tercero. Se aprueba la celebración de un convenio modificatorio al Convenio de Colaboración celebrado con los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Instituto Municipal de la Juventud e Instituto Municipal de las Mujeres, para implementar la estrategia “Guadalajara, la Ciudad Segura para las Mujeres”, aprobado como parte integral del decreto municipal D 51/18/20, con fecha 12 de junio de 2020, en lo que respecta a las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera, para quedar como sigue:

Primera.- Objetivo. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración a que se sujetarán “LAS PARTES” para fortalecer los programas de Derechos Humanos en favor de las Mujeres y el Programa de “Ciudades y Espacios Seguros para Mujeres y Niñas”, a través de implementar la estrategia “Guadalajara, la Ciudad Segura para las Mujeres”, en la que se diseñará un mecanismo integral de prevención y atención de todo tipo de violencias hacia las mujeres, haciendo uso de tecnología de punta para la identificación temprana de factores detonantes de violencia contra las mujeres en razón de género, así como su adecuada prevención y seguimiento, al cual pueda acceder toda la diversidad de mujeres en Guadalajara.

Segunda.- Obligaciones. “LAS PARTES” deberán ejecutar conforme a lo siguiente:

a. “**EL MUNICIPIO**” se compromete a:

I. Elaborar la requisición de un sistema preventivo, de apoyo y seguimiento a las diversas violencias contra las mujeres en razón de género, que sea accesible para toda la comunidad de mujeres en Guadalajara, tomando en consideración los requerimientos especiales que para tal efecto haga llegar “INMUJERES”, así como las propuestas de “EL IMAJ”, dentro de sus atribuciones para el uso eficiente en su implementación, e iniciar el proceso licitatorio correspondiente con el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.

II. ...

III. Brindar el apoyo y acompañamiento necesario a través de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género (DEAVIM).

IV. y V. ...

b. “**EL IMAJ**” en uso de sus atribuciones se compromete a:

De la I. a la III. ..

c. **“EL INMUJERESGDL”**

De la I. a la IV. ...

- V. Realizar los requerimientos especiales que deberán tomarse en consideración para la requisición y posterior adquisición del sistema preventivo, de apoyo y seguimiento a las diversas violencias contra las mujeres en razón de género, y remitirlo a la Comisaría de la Policía de Guadalajara.
- VI. Coordinar y encabezar las acciones necesarias para la ejecución de la estrategia “Guadalajara, la Ciudad Segura para las Mujeres”.

Tercera.- Operación. “LAS PARTES” acuerdan diseñar, en un término de 20 días hábiles a partir de la firma del presente convenio, los lineamientos específicos para la ejecución de la estrategia “Guadalajara, la Ciudad Segura para las Mujeres”, el manejo de datos personales y avisos de privacidad que corresponda que deberán contar con la revisión y aprobación de las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

De la **Cuarta.-** a la **Octava.-** ...

Cuarto. La celebración del convenio modificatorio señalado en el punto Tercero del presente decreto, queda sujeto a la aprobación que al respecto emitan los Consejos Directivos de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Municipal de Guadalajara, Instituto Municipal de Atención a la Juventud e Instituto Municipal de las Mujeres.

Quinto. Se instruye a la Dirección General Jurídica para que, una vez que el Instituto Municipal de Atención a la Juventud y el Instituto Municipal de las Mujeres le remitan copia del acta en la que conste la aprobación señalada en el punto Cuarto del presente decreto, elabora el convenio modificatorio al convenio de colaboración señalado en el punto Tercero de este decreto, en los términos que en el mismo resolutivo se establecen.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para los efectos correspondientes.

Cuarto. Notifíquese al Instituto Municipal de Atención a la Juventud y al Instituto Municipal de las Mujeres, para los efectos correspondientes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 2 de marzo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN LA COLONIA SANTA ELENA ALCALDE, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

LA LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA, Presidenta Municipal Interina y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 69/25/21, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a la entrega en comodato de un inmueble propiedad municipal, en la colonia Santa Elena Alcalde, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento del Jardín de Niños “Adolfo López Mateos”, el bien inmueble ubicado en la calle Andalucía número 2285, en la colonia Santa Elena Alcalde, con una superficie aproximada de 1,205.70 M², de conformidad al estudio topográfico efectuado al bien inmueble señalado por el Departamento de Estudios Técnicos, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 73.76 metros, lindando con el arroyo de Atemajac.
Al Sur: De oriente a poniente en 2.19 metros, gira al poniente en 7.52 metros, voltea al sur en 10.96 metros, para terminar al poniente en 51.43 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega ocupado por las instalaciones de la Escuela Primaria Prisciliano Sánchez y José Vasconcelos.
Al Oriente: En 29.04 metros, lindando con la calle Andalucía.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio por mayoría calificada de este Ayuntamiento, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños “Adolfo López Mateos”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación;
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de comodato mencionado en los puntos que anteceden.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 2 de marzo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara